

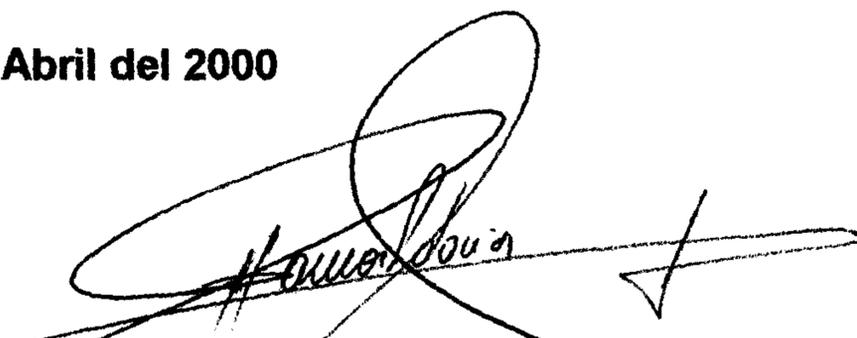
Informe del Comisario

A la Junta de Accionistas de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

1. Accionistas de Unión AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías, y a lo dispuesto en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 19 de Septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 044 del 13 de Octubre de 1992, he procedido al análisis y verificación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 1999.
2. Los administradores de la Compañía han dado fiel cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General de Accionistas.
3. De la revisión de las actas de la Junta General de Accionistas, Libro de Expedientes, Libro de Acciones y Accionistas, así como también los correspondientes registros contables y sus comprobantes, se concluye que se encuentran al día y en orden de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes.
4. Se efectuaron pruebas que constituyen la evidencia de que las operaciones reflejadas en los estados financieros, han sido registradas con la debida correspondencia y fundamento, y enmarcadas en los respectivos procedimientos y principios contables.
5. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Unión AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el período comprendido entre el 1ro de Enero y el 31 de Diciembre de 1999, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y normas establecidas por la Superintendencia de Compañías y Consejo Nacional de Valores.
6. En febrero 14 del 2000, el contralor general del estado mediante oficio No. DIRES 04169, dispone que UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., deberá reintegrar a la compañía COVIPROV S.A., los honorarios por administración fiduciaria recibidos por US\$ 300.339 más los intereses calculados desde el 4 de junio de 1999. La administradora está impugnando tal decisión, mediante la vía judicial.

Guayaquil, 30 de Abril del 2000

Atentamente,


Ing. Homero Ramos
COMISARIO PRINCIPAL